



Honduras, C.A.

SAN MARCOS DE LA SIERRA,
INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2024
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 16/12/2024
Hora : 10:47 a.m.
USUARIO: MARVINJOEL.GARCIA

Orden de Pago No.: 4281

L.: 120,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 3784

Fecha de Emision: 16/12/2024

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS S DE R.L DE C.V.

Id/RTN: 08019015751437

La Cantidad en Letras: CIENTO VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Pago por el Estudio Eléctrico de Ampliación De Sistema De Energía en la Comunidad de Guanacaste. Caserío 1 y Caserío 2

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 06 009 000 001 47210 11-001-01	Ampliación De Sistema De Energía en la Comunidad de Guanacaste	120,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	120,000.00
Monto Total:		120,000.00

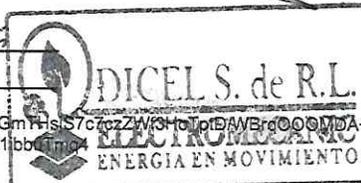
RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	120,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	120,000.00

Firma y Sello de Presupuestario

 Firma y Sello de Alcalde (sa)

 Firma y Sello de Tesorería

Recibido por: Denis Gerardo Moradiga
 Identidad No.: 0702-1990-00243.



0s+js/j9Jmd9bRj3ZNqQuZk2lfrIE7Wmd54wmMQQsy9pGK5+fXGKMaJmYgvbagiCGmFHsS7c7czZW3H0j0pEAVBr000MDA+L-Sonbv9EHNQp19YS2GhRPC0 m5KM+umpbfyBeCqFBro2mi73m7X6tHZhviQ2B+v1mMNdSdoauWMkiXALGf ahS1bb0im04



HONDURAS

Alcaldía Municipal de San Marcos de la Sierra
Departamento de Intibucá
Honduras C.A



intibucasanmarcosdelasierra@municipalidad

AUTORIZACION

por medio de la presente autorizo a la Señora Roselina Hernández Guevara para que realice el respectivo pago desembolso (a)

señor (a) Discños y construcciones electronicas.

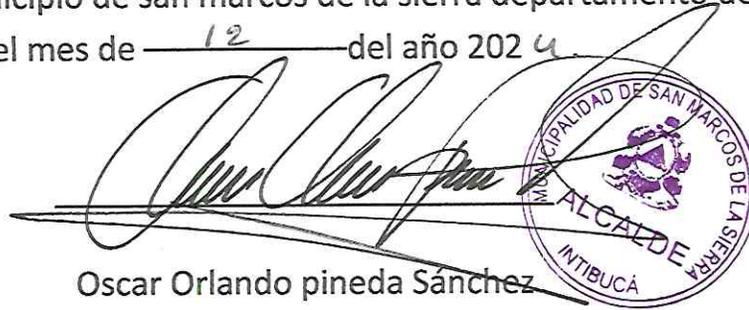
pagar (L 120,000.00) ciento veinte mil — — —
Exactos

N. de identidad 0801-19015751437

Comunidad Teguagalpa.

Por concepto de pago pa elaboracion de estudio de electrificacion de energia en la comunidad de Guanacoste. caserio N=14 #2.

Y para los fines que la tesorera municipal estime conveniente firmo la presente en el municipio de san marcos de la sierra departamento de Intibucá Alos 16 días del mes de 12 del año 2024


Oscar Orlando pineda Sánchez

Alcalde municipal

Cancelado con cheque n. _____

LISTADO DE MATERIALES		10/12/2024
CASERIO #2 GUANACASTE		
DESCRIPCION DE MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD
Aislador de Carrete Clase 53-2	c/u	120.00
Aislador de Espiga Ansi 56-3 34.5 kv	c/u	35.00
Aislador de Suspensión Ansi 52-9	c/u	66.00
Aislador de Tension para Retenida	c/u	84.00
Alambre Aluminio Para Amarre 06 (50kg=4550')	pie	267.00
Arandela Cuadrada de 11/16"	c/u	300.00
Bastidor de 1 Línea Galv	c/u	20.00
Bastidor de 3 Línea Galv	c/u	35.00
Brazo para lampara de 3 pies	c/u	15.00
Cable Aluminio C/F WP 1/0	mts	2,400.00
Cable Aluminio C/F WP 3/0	mts	56.00
Cable Aluminio S/F ACSR 1/0	mts	1,850.00
Cable Aluminio S/F ACSR 2	mts	2,500.00
Cable de Acero Galvanizado 1/4"	pie	3,500.00
Cable de Cobre solido # 06	pie	400.00
Conector Aluminio CAL60A44 (YC28A28)	c/u	8.00
Conector Aluminio YPC26R8U 2/0 P/Lámpara	c/u	30.00
Conector de Compresión YC 25A2	c/u	70.00
Conector de Compresión YC 25A25	c/u	73.00
Conector de Compresión YC 2A2	c/u	63.00
Conector Línea Viva 1/0	c/u	5.00
Conector para Aterrizaje Tipo Burndy	c/u	4.00
Conector para Varilla de Aterrizaje de Cobre	c/u	15.00
Conector Tipo Burndy p/carcaza	c/u	8.00
Conector Tipo Pin para cable # 3/0	c/u	12.00
Cortacircuito LBU 20/34.5KV 100A normal	c/u	4.00
Cortacircuito LBU 20/34.5KV 100A rompe arco	c/u	1.00
Cruceta de madera 04X05X96" (8')	c/u	5.00
Estribo para cable 1/0	c/u	5.00
Espiga Punta para poste 34.5KV (EXENTRICA)	c/u	24.00
Espiga Punta para poste 34.5KV RECTA R-720	c/u	7.00
Fusible de Mecha de 2 amps.	c/u	4.00
Fusible de Mecha de 8 amps.	c/u	1.00
Grapa para Cerco	Lbs	4.00
Grapa Terminal de Línea Recta para cable No 1/0	c/u	20.00
Luminaria led de 29W con fotocelda con tsj 3x12	c/u	15.00
Pararrayo de Alta Tensión 34.5 kv	c/u	4.00
Perno de Carrocería 3/8"x5"	c/u	10.00
Perno de Máquina 5/8"x10"	c/u	60.00
Perno de Máquina 5/8"x12"	c/u	125.00
Perno de Máquina 5/8"x14"	c/u	4.00
Perno de Ojo Angular 5/8"x12" tipo THIMBLE EYE	c/u	84.00
Perno de Rosca Corrida 5/8"x12"	c/u	25.00
Perno de Rosca Corrida 5/8"x14"	c/u	8.00
Perno de Rosca Corrida 5/8"x16"	c/u	4.00
Perno Goloso 1/2"x4"	c/u	19.00
Plato para Anclaje 16"x 16"	c/u	58.00
Poste de Madera de 30 pies cl-5	c/u	15.00

Poste de Madera de 40 pies cl-4	c/u	18.00
Preformado para Cable No 1/0	c/u	18.00
Preformado para Retenida 1/4" (juego)	c/u	350.00
Protector Metálico para Retenida	c/u	55.00
Tirante de Pletina de 1/4"x 1 1/4"x 30"	c/u	8.00
Transformador de 15 kva para 34.5 kv. 120/240v	c/u	4.00
Tuerca de Ojo 5/8"	c/u	26.00
Varilla para Anclaje Doble THIMBLE EYE 5/8"x6"	c/u	19.00
Varilla para Anclaje THIMBLE EYE 5/8"x6"	c/u	36.00
Varilla para Polo Tierra cobre 5/8"x8"	c/u	13.00
Numero de Filas:		
		1/1

LISTADO DE MATERIALES		30/11/2024
CASERIO #1 SAN MARCOS		
DESCRIPCION DE MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD
Aislador de Carrete Clase 53-2	c/u	90.00
Aislador de Espiga Ansi 56-3 34.5 kv	c/u	3.00
Aislador de Suspensión Ansi 52-9	c/u	21.00
Aislador de Tension para Retenida	c/u	40.00
Aiambre Aluminio Para Amarre 06 (50kg=4550")	pie	120.00
Arandela Cuadrada de 11/16"	c/u	140.00
Bastidor de 1 Línea Galv	c/u	5.00
Bastidor de 3 Línea Galv	c/u	27.00
Brazo para lampara de 3 pies	c/u	10.00
Cable Aluminio C/F WP 1/0	mts	2,000.00
Cable Aluminio C/F WP 3/0	mts	8.00
Cable Aluminio S/F ACSR 1/0	mts	350.00
Cable Aluminio S/F ACSR 2	mts	1,160.00
Cable de Acero Galvanizado 1/4"	pie	1,800.00
Cable de Cobre solido desnudo 06	pie	150.00
Conector Aluminio (YC28A28)	c/u	3.00
Conector de Compresión YC 25A2	c/u	50.00
Conector de Compresión YC 25A25	c/u	65.00
Conector de Compresión YC 2A2	c/u	20.00
Conector Línea Viva 1/0	c/u	2.00
Conector para Aterrizaje Tipo Burndy	c/u	1.00
Conector para Varilla de Aterrizaje de Cobre	c/u	7.00
Conector Tipo Burndy p/carcaza	c/u	2.00
Conector Tipo Pin para cable # 3/0	c/u	3.00
Cortacircuito LBU 20/34.5KV 100A ABB normal	c/u	1.00
Cortacircuito LBU 20/34.5KV 100A ABB rompe arco	c/u	1.00
Cruceta de madera 04X05X96" (8')	c/u	2.00
Espiga Punta para poste 34.5KV RECTA	c/u	1.00
Espiga Punta para poste 34.5KV (EXENTRICA)	c/u	2.00
Estribo para cable 1/0	c/u	2.00
Fusible de Mecha de 2 amps.	c/u	2.00
Luminaria Led de 40 watts con fotocelda	c/u	10.00
Grapa para Cerco	Lbs	2.00
Grapa Terminal de Línea Recta para cable No 1/0	c/u	6.00
Pararrayo de Alta Tensión 34.5 kv	c/u	1.00
Perno de Carrocería 3/8"x5"	c/u	4.00
Perno de Máquina 5/8"x10"	c/u	65.00
Perno de Máquina 5/8"x12"	c/u	70.00
Perno de Máquina 5/8"x16"	c/u	2.00
Perno de Ojo Angular 5/8"x12" tipo THIMBLE EYE	c/u	40.00
Perno de Rosca Corrida 5/8"x12"	c/u	6.00
Perno de Rosca Corrida 5/8"x14"	c/u	2.00
Perno Goloso 1/2"x4"	c/u	12.00
Plato para Anclaje 16"x 16"	c/u	37.00
Poste de Madera de 30 pies cl-5	c/u	12.00
Poste de Madera de 40 pies cl-4	c/u	4.00
Preformado para Cable No 1/0	c/u	2.00
Preformado para Retenida 1/4" (juego)	c/u	180.00

Protector plastico para Retenida	c/u	37.00
Tirante de Pletina de 1/4"x 1 1/4"x 30"	c/u	4.00
Transformador de 15 kva para 34.5 kv. 120/240v	c/u	1.00
Tuerca de Ojo 5/8"	c/u	7.00
Varilla para Anclaje Doble THIMBLE EYE 5/8"x6"	c/u	3.00
Varilla para Anclaje THIMBLE EYE 5/8"x6"	c/u	34.00
Varilla para Polo Tierra Galvanizada 5/8"x8"	c/u	7.00
cable thhn #12 negro	MTS	60.00
cable thhn #12 blanco	MTS	60.00
cinta aislante	c/u	2.00
Numero de Filas:		
		1/1

PRESUPUESTO DE COTIZACION DISEÑO ELECTRICO

25/11/2024

Datos de la Empresa	Datos del cliente
 <p>DICEL S. de R.L. ELECTROMECHANIC ENERGI A EN MOVIMIENTO</p> <p>Diseños y Contrucciones Electromrcanicas S de R.L. Direccion: col. La joya, sector 2, bloque 15, casa 3314 tel. 8733-9505, 2230-0222. correo: dicelectromecanic@gmail.com</p>	<p>Propietario: <u>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARCOS DE LA SIERRA</u></p> <p>Proyecto : <u>DISEÑO ELECTRICO DE COMUNIDAD EL GUANACASTE CASERIO #2</u></p> <p>Asunto : <u>OFERTA DE DISEÑO ELECTRICO</u></p> <p>Direccion: <u>SAN MARCOS DE LA SIERRA, INTIBUCA</u></p>

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Realizacion de Diseño electrico para electrificacion de comunidad incluye: visita tecnica e inspeccion del terreno, plano electrico firmado y sellado, (de acuerdo a las normas de enee), lista de materiales, documentos digitales.	Unidad	1.00	95,000.00	L 95,000.00

SUB TOTAL EXENTO	L	95,000.00
15% IMPUESTO S/V	L	-
TOTAL DE PRESUPUESTO	L	95,000.00

El presupuesto incluye:

- unicamente los item mostrados.



Denis Gerardo Maradiaga.
Ing. Electricista industrial.
Gerente General.
Correo: denis32dgm@gmail.com



Aceptacion por parte del cliente

Firma y Fecha

PRESUPUESTO DE COTIZACION DISEÑO ELECTRICO

25/11/2024

Datos de la Empresa	Datos del cliente
 <p>DICEL S. de R.L. ELECTROMECHANIC ENERGIA EN MOVIMIENTO</p> <p>Diseños y Contrucciones Electromrcanicas S de R.L. Direccion: col. La joya, sector 2, bloque 15, casa 3314 tel. 8733-9505, 2230-0222. correo: dicelectromecanic@gmail.com</p>	<p>Propietario: <u>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARCOS DE LA SIERRA</u></p> <p>Proyecto: <u>DISEÑO ELECTRICO DE COMUNIDAD EL GUANACASTE CASERIO #1</u></p> <p>Asunto: <u>OFERTA DE DISEÑO ELECTRICO</u></p> <p>Direccion: <u>SAN MARCOS DE LA SIERRA, INTIBUCA</u></p>

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Realizacion de Diseño electrico para electrificacion de comunidad incluye: visita tecnica e inspeccion del terreno, plano electrico firmado y sellado, (de acuerdo a las normas de enee), lista de materiales, documentos digitales.	Unidad	1.00	25,000.00	L 25,000.00

SUB TOTAL EXENTO	L	25,000.00
15% IMPUESTO S/V	L	-
TOTAL DE PRESUPUESTO	L	25,000.00

El presupuesto incluye:

1. unicamente los item mostrados.



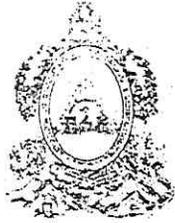
Denis Gerardo Maradiaga.
Ing. Electricista industrial.
Gerente General.
Correo: denis32dgm@gmail.com



Aceptacion por parte del cliente

Firma y Fecha

REPUBLICA DE HONDURAS



TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA

No. 217

DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESAPONSABILIDAD LIMITADA

DICEL S de R.L. de C.V.

OTORGADA POR SRES. JOSE FRANCISCO NAPOLEON MARADIAGA

JAIRO NAHUN MARADIAGA SANCHEZ

DENIS GERARDO MARADIAGA SANCHEZ

A FAVOR DE _____

SI MISMOS.

AUTORIZADA POR EL NOTARIO

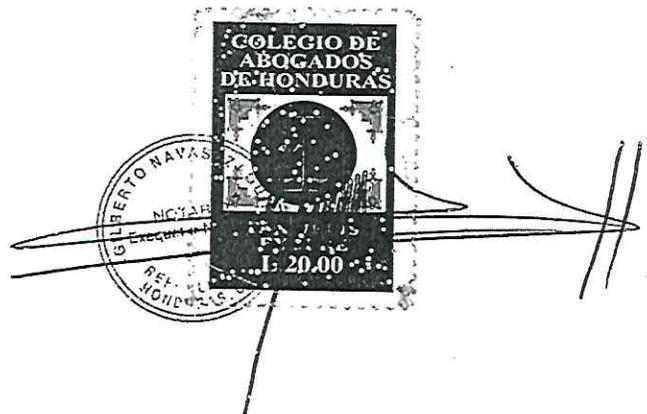
GILBERTO NAVAS IZAGUIRRE



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015



N°. 2849447

TESTIMONIO

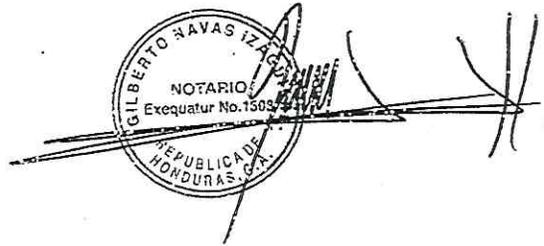
INSTRUMENTO NUMERO DOSCIENTOS DIECISIETE (217).- En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los nueve (9) días del mes de junio del año dos mil quince (2015), siendo las cuatro con cero cero minutos de la tarde (4.00 p.m.).- Ante mí, **GILBERTO NAVAS IZAGUIRRE** Notario Público, de este domicilio de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con carne Número Cuatro Mil Novecientos Noventa y Tres (4993), y con Registro de Exequátur de Notario en la Honorable Corte Suprema de Justicia Numero Un Mil Quinientos Ocho (1508), con Notaria ubicada en el Edificio Midence Soto, quinto piso, numero quinientos cuatro (504), Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central; Comparecen personalmente los señores: **JOSÉ FRANCISCO NAPOLEÓN MARADIAGA**, casado, Técnico en Electricidad, **JAIRO NAHÚN MARADIAGA SÁNCHEZ**, soltero, Licenciado en Ingeniería Industrial y **DENIS GERARDO MARADIAGA SÁNCHEZ**, soltero, Licenciado en Ingeniería Eléctrica, todos mayores de edad, hondureños, y de este domicilio, comparecen por si y quienes asegurándome encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente manifiestan: PRIMERO: Que han convenido en constituir, como en este acto constituyen una **SOCIEDAD MERCANTIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** que girará bajo la denominación social de "**DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES ELECTROMECAÑICAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD**



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015



N°. 2849448

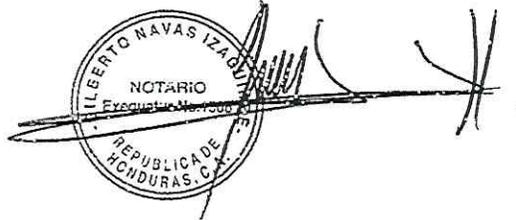
doy fe de haber tenido a la vista. El aumento y disminución del capital social se sujetará al acuerdo que para el efecto emita la asamblea de socios; los socios podrán hacer aportaciones suplementarias y cada uno tendrá más de una aportación social, en caso de desacuerdo de uno de los socios, este podrá vender sus aportaciones a otro miembro de la sociedad **UNICAMENTE**, cuando se hubiere autorizado la división de una o más partes sociales para cederlas a favor de un persona extraña a la sociedad, los socios podrán adquirirlas con preferencia al extraño gozando del plazo de quince días para ejercitar ese derecho, plazo que será contado desde la fecha en que la asamblea hubiere otorgado dicha autorización. Si fuesen varios los socios que quieren hacer uso de este derecho, les competirá a todos ellos en proporción a sus aportaciones sociales. **SEXTO**: La administración de la sociedad será ejercida por un **GERENTE GENERAL**, que será designado por tiempo indefinido, nombrando para este cargo al socio **DENIS GERARDO MARADIAGA SANCHEZ**. El Gerente General tendrá el uso de la firma social, la representación judicial y extrajudicial de la empresa. El gerente además de las facultades implícitas que surjan de la naturaleza de la sociedad, tendrá las especiales que a continuación se expresan: tendrá poder general de administración, con amplias facultades para realizar todos aquellos actos propios de sus atribuciones, de acuerdo a la finalidad de la sociedad, inclusive para el otorgamiento de poderes de toda clase; nombrar apoderados para percibir, transigir, comprometer en árbitros, aceptar daciones en pago, ajustar al personal, su ascenso, su despido, aceptar o firmar todos los documentos públicos o privados





CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015



Nº. 2849449

capital social, b) Destrucción total de la Empresa de la Sociedad, c) Por mutuo acuerdo de los socios. DÉCIMO SEXTA: Disuelta la Sociedad se procederá a su liquidación por medio de un liquidador, el que será nombrado por acuerdo de los socios y si no se pudieren poner de acuerdo en el nombramiento, lo hará el Juez de Letras correspondiente a la jurisdicción de la sociedad. DÉCIMO SÉPTIMA: La asamblea general de socios determinará si la vigilancia estará a cargo de un comisario o de un consejo de vigilancia que podrá ser socios o personas extrañas a la sociedad. DÉCIMO NOVENO: En todo lo que no esté previsto en este instrumento se estará a lo dispuesto en la legislación del país. Yo el Notario doy fe, que en esta forma ha sido otorgada esta escritura de constitución de sociedad. Así paso ante el suscrito



Notario firmando los comparecientes e imprimiendo su huella digital del dedo índice de la mano derecha. De todo lo cual del conocimiento, edad, estado civil, profesión u oficio, vecindad y nacionalidad de los otorgantes. Así como de haber tenido a la vista las Tarjetas de Identidad de los otorgantes por su orden como ser: mil quinientos uno guión mil novecientos cincuenta y dos guión cero cero quinientos diecinueve (1501-1952-00519), Cero setecientos tres guión mil novecientos ochenta y seis guión cero cuatro mil ciento catorce (0703-1986-04114) y cero setecientos tres guión mil novecientos noventa guión cero cero doscientos cuarenta y tres (0703-1990-00243) y los Registros Tributarios Nacional números: Mil quinientos uno mil novecientos cincuenta y dos cero cero cinco mil ciento noventa y seis (15011952005196), cero setecientos tres mil novecientos ochenta y seis cero cuarenta y un mil



República de Honduras
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

RTN: 07031990002435

DENIS GERARDO MARADIAGA SANCHEZ
 Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productores Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		

Fecha de Emisión: 20150321

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.



Ministra Directora

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 1909065

Transacción: 976EB8



República de Honduras
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

RTN: 08019015751437

"DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES ELECTROMECAÑICAS S. DE R. L. DE C.V."

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input checked="" type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

Fecha de Emisión: 20151113

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial "Gaceta" N° 20800 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.



Ministra Directora

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 2125358

Transacción: 0B82CF

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO

No. 3543-2023

La Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), **HACE CONSTAR** que la **Sociedad Mercantil DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, con Registro Tributario Nacional No. **08019015751437** y con domicilio en el municipio de El Paraiso, Departamento de El Paraiso, mediante su Representante el señor (a) **DENIS GERARDO MARADIAGA SANCHEZ** actuando como apoderado legal el abogado (a) **HECTOR EMILIO SANCHEZ AGUILERA** con carnet de colegiación No. **15448** presentó solicitud en fecha 17/11/2022 acompañada con los documentos requeridos para la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, la cual una vez revisada y analizada, se determinó que cumple con los requisitos establecidos por esta oficina, por lo tanto , se procedió a inscribirla (o) en el Registro de Proveedores de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado bajo el número de inscripción **3543-2023** en el área de actividad relativa a **Bienes y Servicios**. Corresponderá a los respectivos órganos responsables de la contratación, tanto la evaluación de la capacidad de ejecución como la comprobación de datos referentes a la idoneidad técnica, profesional y solvencia económica-financiera suministrados por la **Sociedad Mercantil DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**.

En aplicación a los artículos 120 y 122 de la Ley de la Administración Pública; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 31 y 56 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 31 numeral 1, 34, 36 y 37 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 23, 29, 54, 55, literal a), 57, 59, 61, 62, 64, y 69 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado extiende la presente **CONSTANCIA DE INSCRIPCION CON VIGENCIA DE TRES (3) AÑOS** a partir de la fecha de emisión. Esta Inscripción podrá ser cancelada en los casos que dispongan la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras disposiciones legales.

Emitida en Tegucigalpa, M.D.C. Departamento de Francisco Morazán, a los **19** días del mes **Enero** del año **2023**.

OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN

Y ADQUISICIONES DEL ESTADO

Expediente No.	39320
Sociedad Mercantil Nacional	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE
No. de Resolución	3543-2023
No. de Certificación	3543
Fecha Fin de Vigencia del inscripción	19/01/2026
Área de Actividad	Bienes y Servicios
Rubro	Supervisión de proyectos, obras y construcción., Servicios electromecánicos, Servicios de ingeniería eléctrica
Registro Tributario Numérico	08019015751437
Certificación del Órgano Societario	- -
Domicilio Legal	Honduras, El Paraiso, El Paraiso
Dirección	Colonia El Zarzal, II Etapa, Calle Principal, Casa 8
Teléfono	87339505
Correo Electrónico	hsanchez_76@yahoo.es



MUNICIPALIDAD DE DANLÍ

Danlí, El Paraíso, Honduras, C. A.



PERMISO Nº **143316** **VALIDO POR UN AÑO**

DENIS GERARDO MARADIAGA SANCHEZ NO. de Cuenta _____

Nombre del Propietario

Nombre del Negocio: **DICEL S. DE C. A.**

Dirección: **COL. EL PARAISO II** Calle **AV. DE LA CASA** Teléfono _____

Calle

Asenda

Barrio

Calle de Casa

Teléfono

Naturaleza del Negocio: **CONSTRUCCIONES ELECTRICAS**

Vol. Ventas B. Vecinal No. **5077** Servicio _____

COMERCIANTE INDIVIDUAL **SOCIEDAD MERCANTIL**

Nacionalidad _____

Tarjeta de Ident. _____

Extendida en _____

Fecha de Inicio _____

R.T.N _____

Fecha de Construcción _____

Fecha de Inicio _____

Fecha de Vencimiento **31/12/2024**

R.T.N _____

16/02/2024

FORMA DE PERMISO



(LEER AL REVERSO)



FORMA 02-75-110

Municipalidad de Danlí, El Paraíso
Honduras, C.A.

NOMBRES:

DENS GERARDO

APELLIDOS:

MARADIAGA SANCHEZ

ANO	R.T.N.	VÁLIDO HASTA
2024	1460869	31/12/2024



16/02

MARTIN

ALCALDÍA MUNICIPAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DANLÍ EL PARAÍSO HONDURAS TEL: 2269-10241/2024 TEL: 2269-10241/2024

DICOPA S. DE R.L. DE C.V.

Altos Miraflores Sur, Bloque "C", Lote # 10
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras
Tel. (504) 9857-1740
Correo electrónico: dicopasasderl@gmail.com



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARCOS DE LA SIERRA

Fecha: 25/11/2024
Cotización #: 2409017

Reciba un cordial saludo, deseándole éxitos en sus delicadas funciones, me permito someter a consideración la cotización solicitada por ustedes, para la realización de estudio de sistema eléctrico para comunidad Guanacaste, ubicado en municipio de san marcos de la sierra, Departamento de Intibuca.

No.	Descripción	Unidades	Cantidad	Precio C/U	Precio Total
	Actividades de Realizar: 1. Visita tecnica a sitio - Recorrido con presidente de patronato y personas de la comunidad - Marcaje de puntos GPS para la realizacion de plano electrico. 2. Documentos entregables, Incluye: - Diseño electrico en fisico firmado y sellado - Lista de Materiales. - Documentos digitales en CD	Global	1	Lps. 105,000.00	Lps. 105,000.00
				Total (Lps)	Lps. 105,000.00

Observaciones:

- * La oferta es valida por 30 dias.
- * 50% de anticipo y el resto 50% segun avance de obra.

Atentamente.



Ing. Alex Palma
Gerente Proyectos DICOPA
Cel. 9857-1740
agpalmav@yahoo.com



DISTRITO CENTRAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL



241015

Permiso No:216499
Declaracion No:DI-76083
Fecha de emisión:5/1/2023
Fecha de vencimiento:31/12/2023

PERMISO DE OPERACIÓN DE NEGOCIO

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento que institucionaliza el proceso de emisión y obtención del permiso de operación simplificado, se le otorga el presente permiso a:

DICOPA S. DE R.L. DE C.V.

Ciudad: DISTRITO CENTRAL
Barrio o Colonia: 1803-BELLA ORIENTE (1803)
Clave Catastral: 18-0210-007
Dirección: COLONIA BELLA ORIENTE, BLOQUE C, CASA NUMERO 4713.
RTN o Identidad: 08019015773760
No. de Negocio: ICS-007977

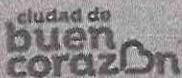
CONTRIBUYENTE:
DICOPA S. DE R.L. DE C.V.

ACTIVIDAD(ES) ECONÓMICA(S) AUTORIZADA(S)
960182 DIRECCIÓN FISCAL

IMPORTANTE: El incumplimiento de lo aquí autorizado, dará lugar a la suspensión o cancelación del presente acto administrativo; así como a la aplicación de las demás sanciones establecidas en la normativa municipal vigente.

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA AUTORIZADA



Exhibir este permiso en un lugar visible del establecimiento y presentarlo cuando lo solicite la Autoridad Municipal.

LW0G0-0000-069D-LT4J-PPSA-KLR0-0000-0000-0A5XC



REPUBLICA DE HONDURAS



TESTIMONIO

PREMIUM SAFETY PAPER

DE LA

PREMIUM SAFETY PAPER

ESCRITURA PUBLICA

No. 174

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL

VARIABLE DENOMINADA IDICOPALMA S de RL de CM

OTORGADA POR: ALEX GERARDO PALMA VENTURA, EDWIN GEOMANNI PALMA VENTURA, RICARDO ROBERTO PALMA VENTURA, JOSE LEONE PALMA VENTURA, ALLAN MAURICIO PALMA VENTURA

A FAVOR DE: ELLOS MISMO

AUTORIZADA POR EL NOTARIO

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015

TEGUCIGALPA, HONDURAS, EL 22 DE ABRIL DEL 2013



Nº. 0815627

TESTIMONIO

INSTRUMENTO NUMERO CIENTO VEINTICUATRO (124).- En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintidós (22) días del mes de Abril del año Dos Mil Trece (2013), siendo las nueve en punto de la mañana (9:00am).- Ante mi **JESÚS ADOLFO CANTARERO ERAZO**, Notario Publico, de este domicilio, inscrito en el ilustre Colegio de Abogados de Honduras, bajo el numero cero seiscientos cuarenta y tres (0643), con Registro de Exequátur de la Honorable Corte Suprema de Justicia de Honduras, numero cero cuatrocientos sesenta y ocho (0468), con Registro Tributario Nacional 08011936005781 y con Despacho en el Edificio San Cayetano, tercer nivel, subiculo 303, avenida Cervantes, teléfono 2222-3227, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, comparecen personalmente los señores: **ALEX GERARDO PALMA VENTURA**, casado, Ingeniero Eléctrico, **EDWIN GEOVANNI PALMA VENTURA**, casado, Ingeniero en Sistemas, **RICARDO ROBERTO PALMA VENTURA**, soltero, Ingeniero en Sistemas, **JOSE LEONEL PALMA VENTURA**, soltero, Licenciado en Contaduría, **ALLAN MAURICIO PALMA VENTURA**, soltero, Arquitecto, todos mayores de edad, hondureños, y de este domicilio, actuando por sí, quienes asegurándome hallarse en el goce de los derechos civiles, libre y espontáneamente dicen: **PRIMERO:** Que han convenido en constituir como en efecto constituyen una **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** que se regirá





cualquier acto de legitimo comercio que no sea prohibido por la Ley.- TERCERO: El domicilio de la Sociedad será la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, pudiendo establecer y clausurar oficinas en cualquier parte del país y en el extranjero, sin que ello signifique modificación del domicilio principal.- CUARTO: La Denominación Social de la Persona Jurídica constituida será "DICOPALMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", pudiendo utilizar como nombre comercial "DICOPALMA, S. de R. L. de C. V."- QUINTO: La Sociedad se constituye por tiempo indefinido y su disolución solo podrá producirse por la concurrencia de cualquiera de las causas mencionadas en el Código de Comercio.- SEXTO: El Capital Social se fija un mínimo CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 5,000.00), y un Máximo de: VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 20,000.00).- El Capital Mínimo se encuentra íntegramente pagado y suscrito así: El Socio ALEX GERARDO PALMA VENTURA, paga y suscribe la cantidad de MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 1,000.00); El Socio EDWIN GEOVANNI PALMA VENTURA, paga y suscribe la cantidad de MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 1,000.00), El Socio RICARDO ROBERTO PALMA VENTURA, paga y suscribe la cantidad de MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 1,000.00), y El Socio JOSE LEONEL PALMA VENTURA, paga y suscribe la cantidad de MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 1,000.00), y El Socio ALLAN MAURICIO PALMA VENTURA, paga y suscribe

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015

Nº. 0815628

necesidades operacionales de la Sociedad mediante llamamientos periódicos de la Gerencia General; haciéndose las anotaciones correspondientes en el Libro respectivo.- SEPTIMO: El Capital Social Mínimo que ha quedado íntegramente suscrito y pagado está representado por cinco (5) partes sociales correspondiéndole una (1) parte social a cada socio. Los Socios no pueden dividir sus partes sociales, así como tampoco ceder sus partes sociales o admitir nuevos socios, sin el consentimiento de la mayoría de los socios. Cuando se hubiere autorizado la división de una o más partes sociales para cederlas a favor de una persona extraña a la Sociedad, los Socios tendrán el derecho de adquirirla con preferencia al extraño, gozando del plazo de quince (15) días para ejercitar este derecho, plazo que será contado a partir de la fecha que señale la Asamblea General de socios en que se hubiere autorizado tal división; si fueren dos o más los socios que quisieren usar de este derecho, les competirá a todos ellos en proporción a sus aportaciones.- OCTAVO: La Administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, quienes podrán ser socios o personas extrañas a la Sociedad y serán designados por tiempo indefinido o determinado, pudiendo en todo caso ser revocada la designación en cualquier tiempo. Si el Gerente o los Gerentes cesaren en sus funciones y no son sustituidos, la Administración de la Sociedad estará bajo la responsabilidad de los socios hasta que se haga la designación pertinente.- NOVENO: El Gerente o los Gerentes tendrán Poder General de Administración y Representación, con amplias facultades para realizar todos aquellos actos





conjuntamente, y otra forma de actuación.- DECIMO: La Representación Judicial y Extrajudicial de la Sociedad y el uso de la firma social, corresponde al Gerente o a los Gerentes, según sea el caso, y estarán facultados para efectuar todos los actos y celebrar los contratos necesarios para la consecución de los fines que se propone realizar la Sociedad, incluyendo los de incrementar los negocios y las operaciones sociales, representar judicial y extrajudicialmente a la Sociedad ante cualquier Poder del Estado, Instituciones Autónomas, Semi-Autónomas, Descentralizadas y personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, para vender, comprar, permutar, hipotecar, pignorar o por cualquier otro concepto enajenar bienes inmuebles y muebles en general, pero cuando se trate de bienes inmuebles requerirá autorización por escrito de socios que representen por lo menos el setenta y cinco (75%) del capital social; para celebrar contratos de arrendamiento, subarrendamientos, usos, usufructo y habitación, debiendo en estos casos suscribirlos con las formalidades que para cada uno de ellos establezca la Ley; para abrir cuentas de cheques y de ahorro en bancos nacionales o extranjeros, cancelarlas, así como efectuar depósitos a la vista, a plazo o en cuenta y hacer retiros de fondos; para librar, aceptar, endosar; cobrar, descontar, negociar y protestar cualquier clase de títulos valores; para otorgar poderes generales o especiales y revocarlos cuando lo juzguen oportuno; nombrar, remover y despedir al personal de la empresa, así como designar los sueldos de los mismos, realizar todas las actividades relacionadas con el giro principal de la Sociedad. Estas facultades pueden ser ampliadas o reducidas por la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015

Nº. 0815629

remover a el o los Gerentes, IV.- Designar, en su caso, el Comisario o el Consejo de Vigilancia; V.- Resolver sobre la cesión y división de las partes sociales, así como la admisión de nuevos socios; VI.- Acordar, en su caso, que se exijan las aportaciones suplementarias y las prestaciones accesorias; VII.- Acordar el ejercicio de las acciones que correspondan para exigir daños y perjuicios a los otros órganos sociales, designando en su caso, la persona que ha de continuar el juicio; VIII.- Decidir la disolución de la sociedad; IX.- Modificar la Escritura Social; y, X.- Las demás que le correspondan conforme a la ley o a la escritura social.- **DECIMO SEGUNDO:** La Asamblea General de Socios se reunirá en forma ordinaria en su domicilio social una vez al año dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la clausura del año fiscal; extraordinariamente podrá reunirse cuantas veces sea necesaria para tratar únicamente los puntos consignados en la Agenda; los socios podrán ser representados por otro socio o persona extraña a la sociedad, extremo que acreditará con simple carta. La convocatoria para celebrar Asambleas será hecha por él o los Gerentes, por el Comisario si lo hubiere o por los Socios que representen las dos terceras partes del capital social, o en su defecto por el Juez de lo Civil del Departamento de Francisco Morazán; dicha convocatoria deberá realizarse o por escrito y por lo menos con quince (15) días calendarios de anticipación a la celebración de la Asamblea, debiendo contener el Orden del Día, mismo que puede ser enviado por correo certificado, entregado personalmente e inclusive por facsimile o cualesquiera otro medio electrónico o magnético





decisiones de la Asamblea y gozará de un voto por cada CIEN LEMPIRAS (L.100.00) de su aportación. Las Resoluciones se tomarán por la mayoría de los votos que concurren a la Asamblea, excepto los casos de modificación de Escritura Social, para lo cual se requerirá por lo menos, el voto de las tres cuartas partes del capital social, a no ser que se trate del cambio de los fines de la sociedad o que la modificación aumente las obligaciones de los socios, casos en los que se requerirá la unanimidad de votos.- DECIMO QUINTO: Al instalarse la Asamblea se procederá a la elección de su Directiva, la cual estará integrada por un Presidente y un Secretario.- DECIMO SEXTO: La Asamblea de los Socios determinará el nombramiento de un Comisario, cuando lo estime conveniente.- DECIMO SEPTIMO: El ejercicio fiscal de la Sociedad será del primero (1º) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de cada año.- DECIMO OCTAVO: Una vez aprobado el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias, podrá acordarse la distribución o reparto de las utilidades o pérdidas lo cual se hará proporcionalmente a las aportaciones de los socios.- DECIMO NOVENO: El Capital de Reserva de la Sociedad se constituirá separando anualmente el CINCO POR CIENTO (5%) como mínimo, de las utilidades netas obtenidas hasta formar, por lo menos, un importe equivalente a la quinta parte del Capital Social. Cuando por cualquier motivo, el Capital de Reserva disminuyese, deberá reconstituirse en la misma forma.- VIGESIMO: La Sociedad se disolverá únicamente por las causas establecidas en el Código de Comercio.- VIGESIMO PRIMERO: La liquidación de la



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015

Nº. 0815630

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.-

CLAUSULA TRANSITORIA.- Por unanimidad de votos se tomo el siguiente acuerdo:

ACUERDO UNICO: Se Nombra como Gerente General de la Sociedad al Socio **ALEX**

GERARDO PALMA VENTURA, otorgándosele en este acto las facultades establecidas

en la Cláusulas **NOVENA** y **DECIMA** de esta Escritura, se designa al Socio **EDWIN**

GEOVANNI PALMA VENTURA, como Presidente de la Junta Directiva, y al Socio

JOSE LEONEL PALMA VENTURA, como Secretario de la Junta Directiva.- Yo el

Notario advertí a las otorgantes, la obligación de publicar la presente Constitución, para los

efectos de Registro, la inscripción en la Cámara de Comercio respectiva y las sanciones por

la falta de la misma.- Así lo dicen y otorgan, y enterados todos del derecho que la Ley les

confiere para leer por sí este Instrumento, por su acuerdo le di lectura íntegra, cuyo

contenido ratifican los otorgantes y firman para constancia. De todo lo cual, del

conocimiento, edad, estado civil, profesión u oficio, nacionalidad y vecindad de los

comparecientes, Doy Fe, y de haber tenido a la vista el Depósito a la Vista no en Cuenta

No. 572964 de fecha dieciséis (16) de Abril del año dos mil trece (2013), extendido por el

BAC/HONDURAS., por la cantidad de **CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS**

(LPS.5,000.00), y las tarjetas de identidad, y Registro Tributario Nacional, de los

otorgantes por su orden de comparecencia de los señores: **ALEX GERARDO PALMA**

VENTURA, cero ochocientos uno guion mil novecientos setenta y siete guion cero nueve





guion mil novecientos ochenta y dos guion cero dos mil quinientos cuarenta (0801-1982-02540), cero ochocientos uno mil novecientos ochenta y dos cero dos mil quinientos cuarenta cero (08011982025400), JOSE LEONEL PALMA VENTURA, cero ochocientos uno guion mil novecientos ochenta y cinco guion cero seis mil ciento treinta y nueve (0801-1985-06139), cero ochocientos uno mil novecientos ochenta y cinco cero seis mil ciento treinta y nueve uno (08011985061391), y ALLAN MAURICIO PALMA VENTURA, cero ochocientos uno guion mil novecientos ochenta y nueve dos cero cero sesenta y cinco (0801-1989-20065), cero ochocientos uno mil novecientos ochenta y nueve dos cero cero seiscientos sesenta y seis 080119200656.- DOY FE.- Firma Huella Digital.- ALEX GERARDO PALMA VENTURA.- Firma Huella Digital.- EDWIN GEOVANNI PALMA VENTURA.- Firma Huella Digital.- RICARDO ROBERTO PALMA VENTURA.- Firma Huella Digital.- JOSE LEONEL PALMA VENTURA.- Firma Huella Digital.- ALLAN MAURICIO PALMA VENTURA.- Firma Sello Notarial.- JESUS ADOLFO CANTABERO ERAZO.- Y a requerimiento de las señoras ALEX GERARDO PALMA VENTURA, EDWIN GEOVANNI PALMA VENTURA, RICARDO ROBERTO PALMA VENTURA, JOSE LEONEL PALMA VENTURA, y ALLAN MAURICIO PALMA VENTURA, libro, sello y firma esta primera copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento; en el papel sellado con los timbres de ley debidamente cancelados, quedando su original con el que concuerda bajo el número

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015

N°.0728236

REGISTRO MERCANTIL FRANCISCO MORAZAN
CENTRO ASOCIADO S.P.

MATRICULA: 2531128

INSCRITA CON EL NO. 18030
DEL LIBRO DE COMERCIANTES SOCIALES

21-05-2013
FECHA

[Signature]
Francisco Morazan
REGISTRADOR



REGISTRO DE LA CAMARA DE COMERCIO
E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA

INSCRITA CON EL NO. 22000 FOLIO 11619 TOMO XX

DEL LIBRO DE: Comerciantes Sociales

TEGUCIGALPA M.D.C. 20 de agosto de 2015

[Signature]
REGISTRADOR

93745

REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.

Bustillo Melés Herrera
Abogado y Notario

Ave. Cervantes Edificio San Cayetano
3er. nivel N° 304

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Tel: (504) 2220-0024 Cel: (504) 9901-5988



TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA

No. 464

De MODIFICACION DE SOCIEDAD

Otorgada por ALEX GERARDO PALMA VENTURA, EDWIN GIOVANNI PALMA VENTURA,
RICARDO ROBERTO PALMA VENTURA, JOSELE GONZALEZ PALMA VENTURA y LAELIANE
MAURICIO PALMA VENTURA.

A favor de DE LA SOCIEDAD, DICOPA, S DE RL DE RIL

AUTORIZADA POR EL NOTARIO

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015

TEGUCIGALPA,



DE SEPTIEMBRE DEL 2015

Nº.3006348

TESTIMONIO

INSTRUMENTO NUMERO CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO (464).- En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce (14) días del mes de Septiembre del año dos mil quince (2015), siendo las once de la mañana en punto (11:00p.m).- Ante mi **MARIO AQUILES UCLES HERRERA**, Notario Público de este domicilio; e inscrito con número Cero Novecientos Seis (0906) del Colegio de Abogados de Honduras, y con Exequátur número Cero Ochocientos Ochenta y Seis (0886) de la Corte Suprema de Justicia, y con Despacho Legal en el Edificio San Cayetano, avenida Cervantes, tercer Nivel, Cubículo No. 304, con teléfono 2220-0024, en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central; comparecen personalmente los señores: **ALEX GERARDO PALMA VENTURA**, casado, Ingeniero Eléctrico, **EDWIN GEOVANNI PALMA VENTURA**, casado, Ingeniero en Sistemas, **RICARDO ROBERTO PALMA VENTURA**, soltero, Ingeniero en Sistemas, **JOSE LEONEL PALMA VENTURA**, soltero, Licenciado en Contaduría, **ALLAN MAURICIO PALMA VENTURA**, soltero, Arquitecto, todos mayores de edad, hondureños, y de este domicilio; Quienes actúan en sus condiciones de Socios únicos de la Sociedad Mercantil Denominada "**DICOPALMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**", y como nombre Comercial "**DICOPALMA, S. De R. L. De C. V.**", del domicilio de





*CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.*

**PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015**

Nº. 3006350

Instituto de la Propiedad, y de los efectos del Registro y las sanciones que impone la ley por el incumplimiento de tal obligaciones; así como de haber tenido a la vista los siguientes documentos: a) El Testimonios de la Escrituras Públicas Constitutiva de la Sociedad Mercantil referida, b) Las tarjetas de Identidad y Registro Tributario Nacionales de los comparecientes así: **ALEX GERARDO PALMA VENTURA**, cero ochocientos uno guion mil novecientos setenta y siete guion cero nueve mil seiscientos cinco (0801-1976-09605), cero ochocientos uno mil novecientos setenta y siete cero nueve mil seiscientos cinco cero (08011976096050), **EDWIN GEOVANNI PALMA VENTURA**, cero ochocientos uno guion mil novecientos setenta y cinco guion cero cero novecientos cincuenta y dos (0801-1975-00952), cero ochocientos uno mil novecientos setenta y cinco cero cero novecientos cincuenta y dos cuatro (08011975009524), **RICARDO ROBERTO PALMA VENTURA**, cero ochocientos uno guion mil novecientos ochenta y dos guion cero dos mil quinientos cuarenta (0801-1982-02540), cero ochocientos uno mil novecientos ochenta y dos cero dos mil quinientos cuarenta cero (08011982025400), **JOSE LEONEL PALMA VENTURA**, cero ochocientos uno guion mil novecientos ochenta y cinco guion cero seis mil ciento treinta y nueve (0801-1985-06139), cero ochocientos uno mil novecientos ochenta y cinco cero seis mil ciento treinta y nueve uno (08011985061391), y **ALLAN MAURICIO PALMA VENTURA**, cero ochocientos uno guion mil novecientos ochenta y nueve dos cero cero sesenta y cinco (0801-1989-20065), cero ochocientos uno



requerimiento de los comparecientes Señores **ALEX GERARDO PALMA VENTURA**, **EDWIN GEOVANNI PALMA VENTURA**, **RICARDO ROBERTO PALMA VENTURA**, **JOSE LEONEL PALMA VENTURA**, y **ALLAN MAURICIO PALMA**, libro, sello y firma esta primera copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado con los timbres de ley debidamente cancelados, quedando su original con el que concuerda bajo el número preinserto de mi protocolo del corriente año, en donde anoté este libramiento **DOY FE.-**




	REGISTRO MERCANTIL FRANCISCO MORAZAN CENTRO ASOCIADO I.P.
MATRICULA:	<u>2531128</u>
INSCRITO CON EL No.	<u>30126</u>
	DEL LIBRO DE COMERCIANTES SOCIALES
	<u>28</u> - <u>09</u> - <u>2015</u>
	(FECHA)
	<u>allado</u>





República de Honduras
 Servicio de Administración de Rentas
 Registro Tributario Nacional

RTN: 08019015773760

Fecha de Emisión: 01/02/2017

DICOPA S DE R L DE C V
 Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input checked="" type="checkbox"/>	Productores Importadores	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Productor Alcoholes Licorosos	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licorosos	<input type="checkbox"/>
Prostamista	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licorosos	<input type="checkbox"/>

Bases Legales: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Incentivo Social Venta, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 38 del Decreto 104-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 2 del Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 Y el Reglamento de Prestación de No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.

[Handwritten Signature]



Administración Tributaria

Señor Contribuyente, recuerda su obligación de comunicarse al SARN para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias en el RTN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario de Honduras.

Número de Documento SAR-412-2474838

Transacción: 2A1FB33

RNP

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN



NOMBRE / FORENAME

ALEX GERARDO

APELLIDO / SURNAME

PALMA VENTURA

FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH

28-05-1976

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID NUMBER

0801 1976 09605

NACIONALIDAD / NATIONALITY

HND

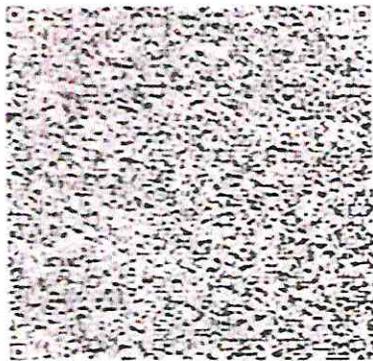
FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRY

28-05-2031

LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH

HONDURAS

Alex Gerardo Palma Ventura



RNP



3400000001206912

DOMICILIO / ADDRESS

DISTRITO CENTRAL
 FRANCISCO MORAZAN



[Signatures]
 COMISIONADOS PROPIETARIOS



I<HND0012499249<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
 7605286M3105283HND<<<<<<<<<<<<<<<<6
 PALMA<VENTURA<<ALEX<GERARDO<<<<



HONDURAS

Alcaldía Municipal de San Marcos de la Sierra
Departamento de Intibucá
Honduras C.A

intibucasanmarcosdelasierra@municipalidad



ACTA DE ADJUDICACIÓN

YO OSCAR ORLANDO PINEDA SÁNCHEZ ALCALDE MUNICIPAL DE LA ALCALDÍA DE SAN MARCOS DE LA SIERRA ACTUANDO EN MI CONDICIÓN DE ALCALDE Y QUE LA LEY ME CONFIERE EN TOMA DE DECISIÓN REALIZAR EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DE COTIZACIÓN POR LOS PROVEEDORES PARA LA(COMPRA) o (contrato)

Elaboración de estudio de electrificación
de la comunidad de Guaracoste. coserío #1 y
coserío #2-

PARA ESTE PROCESO DE COTIZACIÓN LOS SIGUIENTES PROVEEDORES Y TOTAL DE SU OFERTA

NOMBRE DEL PROVEEDOR	DIRECCIÓN	TOTAL, DE OFERTA EN LEMPIRAS
Denis Gerardo Maradiaga Sanchez	Tegucigalpa	120,000.00
Dicopas.	Tegucigalpa	105,000.00

UNA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS SE RECOMIENDA ADJUDICAR LA COMPRA AL PROVEEDOR Denis Gerardo Maradiaga POR LO SIGUIENTE contar con documentación y mandar completa
la cotización de coserío 1 y coserío #2 y
presentarse a revisor donde se ejecutara el
proyecto.

PARA CONSTANCIA FIRMA LA PRESENTE A LOS 20 DÍAS DEL MES DE 11 DEL AÑO 2024


FIRMA ALCALDE MUNICIPAL

OSCAR ORLANDO PINEDA SANCHEZ



HONDURAS

Alcaldía Municipal de San Marcos de la Sierra
Departamento de Intibucá
Honduras C.A

intibucasanmarcosdelasierra@municipalidad.info



SAN MARCOS DE LA SIERRA
MUNICIPALIDAD

CONTRATO POR OBRA

NOMBRE DEL PROYECTO:” ESTUDIO DE ELECTRTIFICACION DE LA COMUNIDAD DE GUANACASTE

Nosotros, **OSCAR ORLANDO PINEDA SANCHEZ** con DNI 1013-1983-00101, en condición de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos de la Sierra, Intibucá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra la **Empresa Diseños y construcciones electromecánicas SDRLDCV,, con RTN 08019015751437**, prestador de servicios de construcción de obras Eléctricas, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA** , hemos convenido celebrar y como en efecto celebramos el presente contrato por obra determinada para el estudio del proyecto de electrificación en la comunidad de el Guanacaste en San Marcos de la Sierra de los cuales estarán regidos de acuerdo a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: **EL CONTRATISTA:** en virtud de este contrato, se obliga a realizar el estudio del proyecto de electrificación en la comunidad De las Palmas en San Marcos de la Sierra desarrollándose a cabalidad las siguientes actividades de acuerdo a lo presentado en la cotización.

OBRA CONTRATADA

Nº	DETALLE	FECHAS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Estudio de electrificación en el caserío Guanacaste caserío 1	20/11/2024 al 9/12/2024	L. 25,000.00	L.25,000.00
2	Estudio del proyecto de electrificación en la comunidad de El Guanacaste. Caserío 2		L 95,000.00	L.95,000.00
TOTAL				L.120,000.00



HONDURAS

Alcaldía Municipal de San Marcos de la Sierra
Departamento de Intibucá
Honduras C.A

intibucasanmarcosdelasierra@municipalidad.info



SEGUNDA: DURACION DEL CONTRATO.

El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigencia a partir de la fecha de orden de inicio del 20 de noviembre al 9 de diciembre del año 2024, este plazo podrá ser prorrogado a solicitud del contratista justificando el impedimento en la terminación o caso fortuito debidamente comprobado por la CONTRATANTE.

TERCERO: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios de: estudio del proyecto de electrificación en la comunidad de Guanacaste en San Marcos de la Sierra EL CONTRATANTE pagara al CONTRATISTA un total de **(L.120,000.00)** ciento veinte mil lempiras,

CUARTA: PROCEDIMIENTO DE PAGO. LA MUNICIPALIDAD. El presente contrato será cancelado en 1 pagos.

QUINTA: OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

DOCUMENTOS FISCALES: “EL CONTRATISTA” deberá cumplir con la Legislación vigente del País, conforme lo disponga el Servicio de Administración de Rentas (SAR), quien categorizará al Contratista y definirá el tipo de documento fiscal (Régimen de Facturación, Boleta o Recibo por honorarios).

IMPUESTO SOBRE LA RENTA: “LA MUNICIPALIDAD” aplicará la retención del 12.5% de Impuesto Sobre la Renta, al valor de Honorarios Profesionales o las utilidades declaradas por el Contratista bajo Declaración Jurada; o en su caso el contratista deberá adjuntar la Constancia de Pagos a Cuenta vigente, extendida por el Servicio de Administración de Rentas SAR por la prestación de los servicios de Construcción, para el cumplimiento de lo establecido en el presente contrato.

IMPUESTO SOBRE VENTAS: Es entendido a las partes y para efectos y para efectos tributarios, ratificar que el presente contrato de servicios de construcción está exento del pago del 15% de impuestos sobre ventas, conforme lo establecido en la reforma a la Ley de Impuesto Sobre Ventas, contenida en el artículo 15 numeral d) referida a los servicios de construcción. (Reformado por decreto 278-2013 Ley



HONDURAS

Alcaldía Municipal de San Marcos de la Sierra
Departamento de Intibucá
Honduras C.A

intibucasanmarcosdelasierra@municipalidad.info



de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las exoneraciones y Medidas Ante evasión) de fecha 21 de diciembre de 2013, publicado en la Gaceta No.33, 316 de fecha 30 de diciembre de 2013).

SEXTA: RESPONSABILIDAD Y DAÑOS: EL CONTRATISTA será responsable de toda reclamación civil proveniente por daños y perjuicios a su propio personal o a terceras personas, asimismo EL CONTRATISTA AL CONTRATANTE de toda reclamación, demanda, actuaciones judiciales por consecuencia de aplicación de las Leyes Laborales de previsión o seguridad social respecto a personal que este a su servicio.

SEPTIMA: REPRESENTACION DELCONTRATISTA-EL CONTRATISTA.

Tendrá representación diaria en el trabajo y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su personal buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del diseño

OCTAVA: REPRESENTACION DE LA CONTRATANTE. Esta se hará representar personalmente en la obra o por personal designado al efecto quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad.

NOVENA: MODIFICACIONES. Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

El atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 5 días por ambas partes

Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la CONTRATANTE.

Que el CONTRATISTA deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

Que la CONTRATANTE deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

DECIMA: -CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del Departamento de Intibucá.





HONDURAS

Alcaldía Municipal de San Marcos de la Sierra
Departamento de Intibucá
Honduras C.A

intibucasanmarcosdelasierra@municipalidad.info



SAN MARCOS DE LA SIERRA

DECIMO PRIMERA: LA ACEPTACION

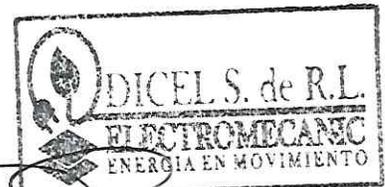
LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y en consecuencia se compromete a cumplirlos en toda su extensión.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el Municipio de San Marcos de la Sierra Departamento de Intibucá, a los 18 días del mes de noviembre del año 2024

CONTRATANTE
Oscar Orlando Pineda Sánchez
Alcalde Municipal



CONTRATISTA
Diseño y Construcciones Electromecánicas



Inge. Denis Gerardo Madariaga Sánchez
Representante Legal





DICEL S. de R.L.
ELECTROMECHANIC
 ENERGIA EN MOVIMIENTO

DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS S. DE R. L. DE C.V.
 Col. La Joya, Calle Principal, B-15, Casa 3314
 M.D.C. Francisco Morazán, RTN: 08019015751437
 Correo: denis32dgm@gmail.com
 Tel.: 2230-0222 / 8733-9505
 CAI: B32B0D-15D33A-F54FBB-5F8CD0-528FA6-66

FACTURA N° 000-001-01-00000721

Cliente	Día	Mes	Año
Alcaldía Municipal de San Marcos de la Sierra	16	12	2024
Dirección	RTN		
Barrio el centro, San Marcos de la Sierra, Intibuca.	08019003429902		

Cantidad	Descripción	Precio Unit.	Descuentos y Rebajas Otorgadas	Total
1	Estudio de electrificación en la comunidad El Guanacaste caserio #1, municipio San Marcos de la Sierra	25,000.00		25,000.00
2	Estudio de electrificación en la comunidad El Guanacaste caserio #2, municipio San Marcos de la Sierra.	95,000.00		95,000.00
Total L.				120,000.00

Son: Ciento veinte mil lempiras exactos Lempiras (En letras)

SISTEMAS E IMPRESIONES DIGITALES S. DE R. L. DE C. V. RTN 08019004500258 Cert. No. 9231-23-10500-121
 Fecha Límite de Emisión: 22/04/2025
 Rango Autorizado: 000-001-01-00000711 - 000-001-01-00000760
 P/N, Original: Cliente Duplicado Amarillo: Obligado Tributario Emisor Contabilidad

N° Correlativo de la Orden de Compra Exenta:

N° Correlativo de la Constancia de Registro Exonerados:

N° Identificativo del Registro de la SAG:



Firma y Sello

Importe Exonerado L.	
Importe Exento L.	120,000.00
Importe Gravado 15% L.	
Importe Gravado 18% L.	
Tasa Alicuota 0% L.	
15% Impuesto S/V L.	
18% Impuesto S/V L.	
ISV Alicuota 0% L.	
Total L.	120,000.00

La Factura Es Beneficio De Todos "EXIJALA"



**ALCALDIA MUNICIPAL DE
SAN MARCOS DE LA SIERRA**
DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ
Cuenta No. 00113010021653

CHEQUE No. 00003798

SAN MARCOS DE LA SIERRA

16 de diciembre de 2024

Lugar y Fecha

DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS S DE R.L DE C.V.

L 120,000.00

Páguese a la orden de

CIENTO VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras



Banco de Occidente. S.A.
HONDURAS, C.A.

Firma(s)

10130107910011301002165300003798

CONCEPTO DE PAGO

PAGO DE Pago por el Estudio Eléctrico de Ampliación De Sistema De Energía en la Comunidad de Guanacaste. Caserío 1 y Caserío 2

20,000.00

NUMERO DE CUENTA

CONCEPTO

DEBE

HABER

PAGO DE Pago por el Estudio Eléctrico de Ampliación De Sistema De Energía en la Comunidad de Guanacaste. Caserío 1 y Caserío 2

Diciembre



SAN MARCOS DE LA SIERRA

INTIBUCÁ, HONDURAS

20,000.00

CHEQUE No.

00003798

CONTABILIZADO POR

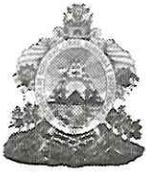
REVISADO POR

AUTORIZADO POR

RECIBI CONFORME

R.R. DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE CV, TELS.: 2240-0600, 2545-0700 / CR.09-231, 12PT135841

R.R. Donnelley de Honduras, S.A. de CV



REPÚBLICA DE HONDURAS
MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS DE LA SIERRA
DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ

Nº 011874

Fecha 16 de Diciembre de 201²⁰²¹

Por Lps. 120,000.00

Recibí de La Tesorería Municipal de San Marcos de la Sierra, Intibucá

La Cantidad de: Ciento veinte mil Lempiras

Por concepto de: pago por elaboracion de estudio de ampliacion de electrificacion en la comunidad de guanacaste.

Y para efectos legales firmo la presente en San Marcos de la Sierra, Depto. de Intibucá



Identidad No. 0703-1990-00243

Firma O Huella Del Beneficiario

IMPRESION TECNORINT RTN. 1503198506165, Tel. 2783-4232, 100 Tel. 7,501 al 12,500 Esh. 01/2018

CONCEPTO DE PAGO

PAGO DE Pago por el Estudio Eléctrico de Ampliación De Sistema De Energia en la Comunidad de Guanacaste. Caserío 1 y Caserío 2

R.R.DONNELLEY DE HONDURAS S.A. DE C.V. TELS.: 2240-0400, 2545-0700 / CR (09-23) 121PTT3584

NUMERO DE CUENTA	CONCEPTO	DEBE	HABER
	<p>CORPORACION MUNICIPAL SAN MARCOS DE LA SIERRA</p>		120,000.00
	PAGO DE Pago por el Estudio Eléctrico de Ampliación De Sistema De Energia en la Comunidad de Guanacaste. Caserío 1 y Caserío 2		



CHEQUE No. **00003798**

[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

CONTABILIZADO POR REVISADO POR AUTORIZADO POR RECIBI CONFORME

Colegio de Ingenieros Mecánicos, Electricistas y Químicos de Honduras

CONSTANCIA DE SOLVENCIA N° 0071359

El Infrascrito Secretario del **COLEGIO DE INGENIEROS MECÁNICOS, ELECTRICISTAS Y QUÍMICOS DE HONDURAS (CIMEQH)**, Hace constar: Que el Señor (a):

DENIS GERARDO MARADIAGA SANCHEZ

CO03393

_____ se encuentra debidamente registrado en este Colegio en forma _____ como:

INGENIERO ELECTRICISTA INDUSTRIAL

_____ encontrándose en la fecha solvente con sus obligaciones legales correspondiente con el Colegio; lo que le faculta para ejercer su profesión.

Y, para los fines que el interesado estime conveniente, se le extiende la presente en la Ciudad de Tegucigalpa, a los 10 días del mes DICIEMBRE del año 2024

SE LE EXTIENDE LA PRESENTE CONSTANCIA DE SOLVENCIA AL INGENIERO DENIS GERARDO MARADIAGA SANCHEZ, CO03393, INGENIERO ELECTRICISTA INDUSTRIAL, POR ESTAR SOLVENTE CON EL COLEGIO HASTA EL MES DE DICIEMBRE DE 2024.

ESTA CONSTANCIA SERÁ PRESENTADA ANTE FOSODE.

CONSTANCIA VÁLIDA AL 10 DE ENERO DE 2025.



SECRETARIO
Junta Directiva CIMEQH

SIMCAT: Simulador de Caídas de Tensión

Nombre: TRANS #1

Dirección: COMUNIDAD EL GUANACASTE, SAN MARCOS DE LA SIERRA

Responsable: DENIS MARADIAGA CO: 3393

Capacidad: 15 kVA, Factor Potencia: 0.9, Factor Carga: 0.36, Nodos: 5, Voltaje: 240 V, Frecuencia: 60 Hz, Clientes: 7, Demanda: 0.66 kVA/Abonado, Regulación: 3 % anual, Temperatura: 50 °C, Tiempo Estudio: 15 años

Resultados del período de Estudio

Resumen:

Año	Demanda Kva	% Transformación	% Regulación De Voltaje	Potencia Disipada Kw	Pérdidas Kwh-año
1	4.62	30.8	0.6	0.02	29.81
2	4.76	31.72	0.61	0.02	31.62
3	4.9	32.65	0.63	0.02	33.48
4	5.04	33.57	0.65	0.02	35.39
5	5.17	34.5	0.67	0.03	37.35
6	5.31	35.42	0.69	0.03	39.37
7	5.45	36.34	0.7	0.03	41.44
8	5.59	37.27	0.72	0.03	43.56
9	5.73	38.19	0.74	0.03	45.73
10	5.87	39.12	0.76	0.03	47.96
11	6.01	40.04	0.78	0.04	50.24
12	6.14	40.96	0.79	0.04	52.57
13	6.28	41.89	0.81	0.04	54.95
14	6.42	42.81	0.83	0.04	57.38
15	6.56	43.74	0.85	0.04	59.87

Nodos:

Nodo	Clientes	Voltaje V	% Regulación	Kw	Kvar
1	0	240	0	0	0
2	1	239.19	0.34	0.59	0.29
3	3	238.58	0.6	1.78	0.86
4	1	239.44	0.23	0.59	0.29
5	2	239.11	0.37	1.19	0.58

Líneas

Nodo Inicio	Nodo Final	Calibre	Material	Longitud Mts	R	X
1	2	1/0	ALUMINIO	60	0.036	0.0188
2	3	1/0	ALUMINIO	60	0.036	0.0188
1	4	1/0	ALUMINIO	55	0.033	0.0172
4	5	1/0	ALUMINIO	49	0.0294	0.0153

SIMCAT: Simulador de Caídas de Tensión

Nombre: TRANS #2

Dirección: COMUNIDAD EL GUANACASTE, SAN MARCOS DE LA SIERRA

Responsable: DENIS MARADIAGA CO: 3393

Capacidad: 15 kVA, Factor Potencia: 0.9, Factor Carga: 0.36, Nodos: 7, Voltaje: 240 V, Frecuencia: 60 Hz, Clientes: 7, Demanda: 0.66 kVA/Abonado, Regulación: 3 % anual, Temperatura: 50 °C, Tiempo Estudio: 15 años

Resultados del período de Estudio

Resumen:

Año	Demanda Kva	% Transformación	% Regulación De Voltaje	Potencia Disipada Kw	Pérdidas Kwh-año
1	4.62	30.8	1.54	0.05	69.12
2	4.76	31.72	1.58	0.05	73.27
3	4.9	32.65	1.63	0.05	77.54
4	5.04	33.57	1.67	0.06	81.92
5	5.17	34.5	1.72	0.06	86.43
6	5.31	35.42	1.77	0.06	91.05
7	5.45	36.34	1.81	0.07	95.78
8	5.59	37.27	1.86	0.07	100.63
9	5.73	38.19	1.9	0.07	105.6
10	5.87	39.12	1.95	0.08	110.68
11	6.01	40.04	2	0.08	115.88
12	6.14	40.96	2.04	0.09	121.19
13	6.28	41.89	2.09	0.09	126.62
14	6.42	42.81	2.14	0.09	132.16
15	6.56	43.74	2.18	0.1	137.82

Nodos:

Nodo	Clientes	Voltaje V	% Regulación	Kw	Kvar
1	0	240	0	0	0
2	1	239.67	0.14	0.59	0.29
3	0	238.37	0.68	0	0
4	2	237.08	1.23	1.19	0.58
5	3	236.37	1.54	1.78	0.86
6	0	239.68	0.13	0	0
7	1	239.36	0.27	0.59	0.29

Líneas

Nodo Inicio	Nodo Final	Calibre	Material	Longitud Mts	R	X
1	2	1/0	ALUMINIO	61	0.0583	0.0201
1	3	1/0	ALUMINIO	62	0.0593	0.0205
3	4	1/0	ALUMINIO	49	0.0469	0.0162
4	5	1/0	ALUMINIO	45	0.043	0.0149
1	6	1/0	ALUMINIO	60	0.0574	0.0198
6	7	1/0	ALUMINIO	61	0.0583	0.0201

SIMCAT: Simulador de Caídas de Tensión

Nombre: TRANS #3

Dirección: COMUNIDAD EL GUANACASTE, SAN MARCOS DE LA SIERRA

Responsable: DENIS MARADIAGA CO: 3393

Capacidad: 15 kVA, Factor Potencia: 0.9, Factor Carga: 0.36, Nodos: 4, Voltaje: 240 V, Frecuencia: 60 Hz, Clientes: 7, Demanda: 0.66 kVA/Abonado, Regulación: 3 % anual, Temperatura: 50 °C, Tiempo Estudio: 15 años

Resultados del período de Estudio

Resumen:

Año	Demanda Kva	% Transformación	% Regulación De Voltaje	Potencia Disipada Kw	Pérdidas Kwh-año
1	4.62	30.8	0.42	0.01	10.85
2	4.76	31.72	0.44	0.01	11.51
3	4.9	32.65	0.45	0.01	12.19
4	5.04	33.57	0.46	0.01	12.88
5	5.17	34.5	0.48	0.01	13.6
6	5.31	35.42	0.49	0.01	14.33
7	5.45	36.34	0.5	0.01	15.09
8	5.59	37.27	0.51	0.01	15.86
9	5.73	38.19	0.53	0.01	16.66
10	5.87	39.12	0.54	0.01	17.47
11	6.01	40.04	0.55	0.01	18.3
12	6.14	40.96	0.57	0.01	19.15
13	6.28	41.89	0.58	0.01	20.02
14	6.42	42.81	0.59	0.01	20.91
15	6.56	43.74	0.6	0.02	21.82

Nodos:

Nodo	Clientes	Voltaje V	% Regulación	Kw	Kvar
1	3	240	0	1.78	0.86
2	1	239.73	0.11	0.59	0.29
3	2	239.27	0.31	1.19	0.58
4	1	238.98	0.42	0.59	0.29

Líneas

Nodo Inicio	Nodo Final	Calibre	Material	Longitud Mts	R	X
1	2	1/0	ALUMINIO	50	0.0478	0.0165
1	3	1/0	ALUMINIO	46	0.044	0.0152
3	4	1/0	ALUMINIO	53	0.0507	0.0175

SIMCAT: Simulador de Caídas de Tensión

Nombre: TRANS #4

Dirección: **COMUNIDAD EL GUANACASTE, SAN MARCOS DE LA SIERRA**Responsable: **DENIS MARADIAGA CO: 3393**

Capacidad: 15 kVA, Factor Potencia: 0.9, Factor Carga: 0.36, Nodos: 10, Voltaje: 240 V, Frecuencia: 60 Hz, Clientes: 7, Demanda: 0.66 kVA/Abonado, Regulación: 3 % anual, Temperatura: 50 °C, Tiempo Estudio:15 años

Resultados del período de Estudio

Resumen:

Año	Demanda Kva	% Transformación	% Regulación De Voltaje	Potencia Disipada Kw	Pérdidas Kwh-año
1	4.62	30.8	0.82	0.02	25.06
2	4.76	31.72	0.85	0.02	26.58
3	4.9	32.65	0.87	0.02	28.14
4	5.04	33.57	0.9	0.02	29.74
5	5.17	34.5	0.92	0.02	31.39
6	5.31	35.42	0.95	0.02	33.08
7	5.45	36.34	0.97	0.02	34.82
8	5.59	37.27	1	0.03	36.6
9	5.73	38.19	1.02	0.03	38.42
10	5.87	39.12	1.05	0.03	40.29
11	6.01	40.04	1.07	0.03	42.19
12	6.14	40.96	1.09	0.03	44.15
13	6.28	41.89	1.12	0.03	46.14
14	6.42	42.81	1.14	0.03	48.18
15	6.56	43.74	1.17	0.04	50.27

Nodos:

Nodo	Clientes	Voltaje V	% Regulación	Kw	Kvar
1	2	240	0	1.19	0.58
2	0	239.63	0.16	0	0
3	1	239.24	0.32	0.59	0.29
4	0	239.05	0.4	0	0
5	1	238.9	0.46	0.59	0.29
6	1	239.52	0.2	0.59	0.29
7	0	239.11	0.37	0	0
8	0	238.71	0.54	0	0
9	0	238.34	0.7	0	0
10	2	238.04	0.82	1.19	0.58

Líneas

Nodo Inicio	Nodo Final	Calibre	Material	Longitud Mts	R	X
1	2	1/0	ALUMINIO	55	0.033	0.0172
2	3	1/0	ALUMINIO	57	0.0342	0.0178
3	4	1/0	ALUMINIO	55	0.033	0.0172
4	5	1/0	ALUMINIO	46	0.0276	0.0144
1	6	1/0	ALUMINIO	47	0.0282	0.0147
6	7	1/0	ALUMINIO	61	0.0366	0.0191
7	8	1/0	ALUMINIO	59	0.0354	0.0184
8	9	1/0	ALUMINIO	55	0.033	0.0172
9	10	1/0	ALUMINIO	44	0.0264	0.0138



SIMCAT: Simulador de Caídas de Tensión

Nombre: T1

Dirección: SAN MARCOS DE LA SIERRA

Responsable: ING DENIS MARADIAGA CO: 3393

Capacidad: 15 kVA, Factor Potencia: 0.9, Factor Carga: 0.36, Nodos: 9, Voltaje: 240 V, Frecuencia: 60 Hz, Clientes: 9, Demanda: 0.64 kVA/Abonado, Regulación: 3 % anual, Temperatura: 50 °C, Tiempo Estudio: 15 años

Resultados del período de Estudio

Resumen:

Año	Demanda Kva	% Transformación	% Regulación De Voltaje	Potencia Disipada Kw	Pérdidas Kwh-año
1	5.76	38.4	1.66	0.06	83.7
2	5.93	39.55	1.71	0.06	88.72
3	6.11	40.7	1.76	0.07	93.89
4	6.28	41.86	1.81	0.07	99.2
5	6.45	43.01	1.86	0.07	104.64
6	6.62	44.16	1.91	0.08	110.23
7	6.8	45.31	1.96	0.08	115.97
8	6.97	46.46	2	0.09	121.84
9	7.14	47.62	2.05	0.09	127.85
10	7.32	48.77	2.1	0.09	134
11	7.49	49.92	2.15	0.1	140.29
12	7.66	51.07	2.2	0.1	146.72
13	7.83	52.22	2.25	0.11	153.29
14	8.01	53.38	2.3	0.11	159.99
15	8.18	54.53	2.35	0.12	166.84

Nodos:

Nodo	Clientes	Voltaje V	% Regulación	Kw	Kvar
1	1	240	0	0.58	0.28
2	1	239.8	0.08	0.58	0.28
3	1	238.63	0.57	0.58	0.28
4	2	237.46	1.07	1.15	0.56
5	0	236.68	1.4	0	0
6	2	236.28	1.57	1.15	0.56
7	1	236.09	1.66	0.58	0.28
8	0	236.48	1.49	0	0
9	1	236.28	1.57	0.58	0.28

Líneas

Nodo Inicio	Nodo Final	Calibre	Material	Longitud Mts	R	X
1	2	1/0	ALUMINIO	60	0.036	0.0188
1	3	1/0	ALUMINIO	60	0.036	0.0188
3	4	1/0	ALUMINIO	60	0.036	0.0188
4	5	1/0	ALUMINIO	60	0.036	0.0188
5	6	1/0	ALUMINIO	40	0.024	0.0125
6	7	1/0	ALUMINIO	60	0.036	0.0188
5	8	1/0	ALUMINIO	60	0.036	0.0188
8	9	1/0	ALUMINIO	60	0.036	0.0188

Colegio de Ingenieros Mecánicos, Electricistas y Químicos de Honduras

CONSTANCIA DE SOLVENCIA Nº 0071360

El Infrascrito Secretario del **COLEGIO DE INGENIEROS MECÁNICOS, ELECTRICISTAS Y QUÍMICOS DE HONDURAS (CIMEQH)**, Hace constar: Que el Señor (a):

DENIS GERARDO MARADIAGA SANCHEZ

CO03393

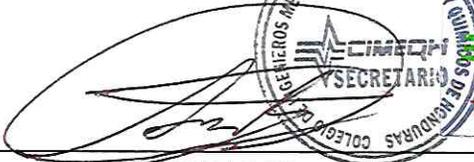
_____ se encuentra debidamente registrado en este Colegio en forma _____ como: INGENIERO ELECTRICISTA INDUSTRIAL _____ encontrándose en la fecha solvente con sus obligaciones legales correspondiente con el Colegio; lo que le faculta para ejercer su profesión.

Y, para los fines que el interesado estime conveniente, se le extiende la presente en la Ciudad de Tegucigalpa, a los 10 días del mes DICIEMBRE del año 2024

SE LE EXTIENDE LA PRESENTE CONSTANCIA DE SOLVENCIA AL INGENIERO DENIS GERARDO MARADIAGA SANCHEZ, CO03393, INGENIERO ELECTRICISTA INDUSTRIAL, POR ESTAR SOLVENTE CON EL COLEGIO HASTA EL MES DE DICIEMBRE DE 2024.

ESTA CONSTANCIA SERÁ PRESENTADA ANTE FOSODE.

CONSTANCIA VÁLIDA AL 10 DE ENERO DE 2025.




SECRETARIO
Junta Directiva CIMEQH

REPUBLICA DE HONDURAS



TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA

No. 217

DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESAPONSABILIDAD LIMITADA

DICEL S de R.L. de C.V.

OTORGADA POR SRES. JOSE FRANCISCO NAPOLEON MARADIAGA

JAIRO NAHUN MARADIAGA SANCHEZ

DENIS GERARDO MARADIAGA SANCHEZ

A FAVOR DE _____

SI MISMOS.

AUTORIZADA POR EL NOTARIO

GILBERTO NAVAS IZAGUIRRE





CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015



N°. 2849447

TESTIMONIO

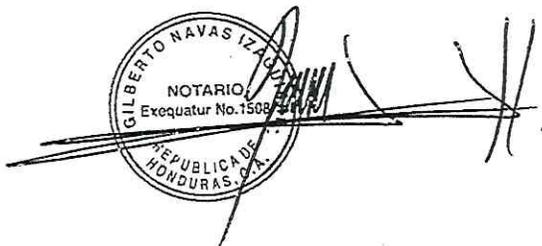
INSTRUMENTO NUMERO DOSCIENTOS DIECISIETE (217).- En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los nueve (9) días del mes de junio del año dos mil quince (2015), siendo las cuatro con cero cero minutos de la tarde (4.00 p.m.).- Ante mí, **GILBERTO NAVAS IZAGUIRRE** Notario Público, de este domicilio de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con carne Número Cuatro Mil Novecientos Noventa y Tres (4993), y con Registro de Exequátur de Notario en la Honorable Corte Suprema de Justicia Numero Un Mil Quinientos Ocho (1508), con Notaria ubicada en el Edificio Midance Soto, quinto piso, numero quinientos cuatro (504), Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central; Comparecen personalmente los señores: **JOSÉ FRANCISCO NAPOLEÓN MARADIAGA**, casado, Técnico en Electricidad, **JAIRO NAHÚN MARADIAGA SÁNCHEZ**, soltero, Licenciado en Ingeniería Industrial y **DENIS GERARDO MARADIAGA SÁNCHEZ**, soltero, Licenciado en Ingeniería Eléctrica, todos mayores de edad, hondureños, y de este domicilio, comparecen por si y quienes asegurándome encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles. libre y espontáneamente manifiestan: **PRIMERO:** Que han convenido en constituir, como en este acto constituyen una **SOCIEDAD MERCANTIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** que girará bajo la denominación social de "**DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES ELECTROMECÁNICAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD**



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015



Nº. 2849448

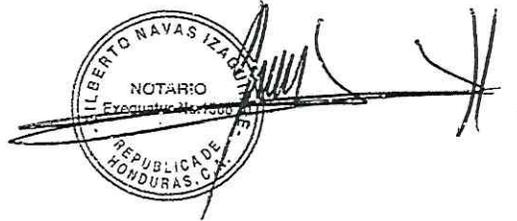
doy fe de haber tenido a la vista. El aumento y disminución del capital social se sujetará al acuerdo que para el efecto emita la asamblea de socios; los socios podrán hacer aportaciones suplementarias y cada uno tendrá más de una aportación social, en caso de desacuerdo de uno de los socios, este podrá vender sus aportaciones a otro miembro de la sociedad **UNICAMENTE**, cuando se hubiere autorizado la división de una o más partes sociales para cederlas a favor de un persona extraña a la sociedad, los socios podrán adquirirlas con preferencia al extraño gozando del plazo de quince días para ejercitar ese derecho, plazo que será contado desde la fecha en que la asamblea hubiere otorgado dicha autorización. Si fuesen varios los socios que quieren hacer uso de este derecho, les competará a todos ellos en proporción a sus aportaciones sociales. **SEXTO:** La administración de la sociedad será ejercida por un **GERENTE GENERAL**, que será designado por tiempo indefinido, nombrando para este cargo al socio **DENIS GERARDO MARADIAGA SANCHEZ**. El Gerente General tendrá el uso de la firma social, la representación judicial y extrajudicial de la empresa. El gerente además de las facultades implícitas que surjan de la naturaleza de la sociedad, tendrá las especiales que a continuación se expresan: tendrá poder general de administración, con amplias facultades para realizar todos aquellos actos propios de sus atribuciones, de acuerdo a la finalidad de la sociedad, inclusive para el otorgamiento de poderes de toda clase; nombrar apoderados para percibir, transigir, comprometer en árbitros, aceptar daciones en pago, ajustar al personal, su ascenso, su despido, aceptar o firmar todos los documentos públicos o privados



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015



Nº. 2849449

capital social, b) Destrucción total de la Empresa de la Sociedad, c) Por mutuo acuerdo de los socios. **DÉCIMO SEXTA:** Disuelta la Sociedad se procederá a su liquidación por medio de un liquidador, el que será nombrado por acuerdo de los socios y si no se pudieren poner de acuerdo en el nombramiento, lo hará el Juez de Letras correspondiente a la jurisdicción de la sociedad. **DÉCIMO SÉPTIMA:** La asamblea general de socios determinará si la vigilancia estará a cargo de un comisario o de un consejo de vigilancia que podrá ser socios o personas extrañas a la sociedad. **DÉCIMO NOVENO:** En todo lo que no esté previsto en este instrumento se estará a lo dispuesto en la legislación del país. Yo el Notario doy fe, que en esta forma ha sido otorgada esta escritura de constitución de sociedad. Así paso ante el suscrito Notario firmando los comparecientes e imprimiendo su huella digital del dedo índice de la mano derecha. De todo lo cual del conocimiento, edad, estado civil, profesión u oficio, vecindad y nacionalidad de los otorgantes. Así como de haber tenido a la vista las Tarjetas de Identidad de los otorgantes por su orden como ser: mil quinientos uno guión mil novecientos cincuenta y dos guión cero cero quinientos diecinueve (1501-1952-00519), Cero setecientos tres guión mil novecientos ochenta y seis guión cero cuatro mil ciento catorce (0703-1986-04114) y cero setecientos tres guión mil novecientos noventa guión cero cero doscientos cuarenta y tres (0703-1990-00243) y los Registros Tributarios Nacional números: Mil quinientos uno mil novecientos cincuenta y dos cero cero cinco mil ciento noventa y seis (15011952005196), cero setecientos tres mil novecientos ochenta y seis cero cuarenta y un mil





República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 07031990002435

DENIS GERARDO MARADIAGA SANCHEZ
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productores Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		

Fecha de Emisión: 20150521

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.



Ministra Directora

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 1909065

Transacción: 976EB8



República de Honduras
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

RTN: 08019015751437

"DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS S. DE R. L. DE C.V."

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input checked="" type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productores Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

Fecha de Emisión: 20151113

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 20880, y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.



Ministra Directora

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 2125358

Transacción: 0B82CF

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO No. 3543-2023

La Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), **HACE CONSTAR** que la **Sociedad Mercantil DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, con Registro Tributario Nacional No. **08019015751437** y con domicilio en el municipio de El Paraiso, Departamento de El Paraiso, mediante su Representante el señor (a) **DENIS GERARDO MARADIAGA SANCHEZ** actuando como apoderado legal el abogado (a) **HECTOR EMILIO SANCHEZ AGUILERA** con carnet de colegiación No. **15448** presentó solicitud en fecha 17/11/2022 acompañada con los documentos requeridos para la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, la cual una vez revisada y analizada, se determinó que cumple con los requisitos establecidos por esta oficina, por lo tanto , se procedió a inscribirla (o) en el Registro de Proveedores de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado bajo el número de inscripción **3543-2023** en el área de actividad relativa a **Bienes y Servicios**. Corresponderá a los respectivos órganos responsables de la contratación, tanto la evaluación de la capacidad de ejecución como la comprobación de datos referentes a la idoneidad técnica, profesional y solvencia económica-financiera suministrados por la **Sociedad Mercantil DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**.

En aplicación a los artículos 120 y 122 de la Ley de la Administración Pública; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 31 y 56 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 31 numeral 1, 34, 36 y 37 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 23, 29, 54, 55, literal a), 57, 59, 61, 62, 64, y 69 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado extiende la presente **CONSTANCIA DE INSCRIPCION CON VIGENCIA DE TRES (3) AÑOS** a partir de la fecha de emisión. Esta Inscripción podrá ser cancelada en los casos que dispongan la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras disposiciones legales.

Emitida en Tegucigalpa, M.D.C. Departamento de Francisco Morazán, a los **19** días del mes **Enero** del año **2023**.

OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN

Y ADQUISICIONES DEL ESTADO

Expediente No.	39320
Sociedad Mercantil Nacional	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE
No. de Resolución	3543-2023
No. de Certificación	3543
Fecha Fin de Vigencia del inscripción	19/01/2026
Área de Actividad	Bienes y Servicios
Rubro	Supervisión de proyectos, obras y construcción., Servicios electromecánicos, Servicios de ingeniería eléctrica
Registro Tributario Numérico	08019015751437
Certificación del Órgano Societario	--
Domicilio Legal	Honduras, El Paraiso, El Paraiso
Dirección	Colonia El Zarzal, II Etapa, Calle Principal, Casa 8
Teléfono	87339505
Correo Electrónico	hsanchez_76@yahoo.es



MUNICIPALIDAD DE DANLÍ

Danlí, El Paraíso, Honduras, C. A.



PERMISO Nº 143316 **VALIDO POR UN AÑO**

DENIS GERARDO MARADIAGA SANCHEZ NO. de Cuenta _____

Nombre del Propietario

Nombre del Negocio: **DICEL S. DE R. L. SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO**

Dirección: _____
Calle **COL. ESTADAL II AV. ARCA** Teléfono _____
Avenida **WILSON DE OSA**

Naturaleza del Negocio: **CONSTRUCCIONES ELECTRICAS**

Vol. Ventas B. Vecinal No. **5077** Servicio _____
COMERCIANTE INDIVIDUAL **SOCIEDAD MERCANTIL**

Nacionalidad _____	Fecha de Construcción _____
Tarjeta de Ident. _____	Fecha de Vigencia No. _____
Extendida en _____	Fecha de Vigencia No. 24/12/2024
Fecha de Inicio _____	
R.T.N _____	

16/02/2024



FORMA DE PERMISO

ALCALDE MUNICIPAL

ALCALDE MUNICIPAL

(LEER AL REVERSO)

